



**CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE  
JUSTICIA ORAL FAMILIAR PARA  
PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD  
INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO  
CAMPUS SAHUAYO**

**SEPTIEMBRE 2016.**

## JUSTIFICACIÓN.

La promulgación del nuevo Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo<sup>1</sup> sustituye al anterior publicado en 2008. La nueva legislación, dentro de su contenido, prevé entre otras cosas, la implementación de juicios orales con base en principios de inmediación, publicidad, contradicción, concentración y continuidad<sup>2</sup>.

Siguiendo este orden de ideas, la nueva legislación michoacana prevé establece que dichos juicios orales estarán a cargo de un juez de instrucción y de un juez oral. En lo correspondiente al juez de instrucción tendrá bajo su cargo la recepción, análisis y admisión de la demanda, reconvención y contestación a estas y desahogo de las vistas; sustanciará y resolverá las cuestiones incidentales que se hagan valer ante él, o que de oficio deba atender. También se ocupará de las diversas promociones presentadas que no tengan que ventilarse en las audiencias orales y lo concerniente a la ejecución de sentencia; así como del procedimiento de restitución nacional e internacional de menores de edad; jurisdicción voluntaria entre otros.

Por lo que respecta a la figura del juez oral, éste presidirá las audiencias preliminar y de juicio, dictando la sentencia correspondiente; así como las especiales que de estas deriven<sup>3</sup>.

A los sustanciales cambios señalados con la anterioridad en la impartición de justicia en materia familiar en la entidad, se le agregan otros elementos relacionados con la oralidad, como es el caso de la Audiencia Preliminar<sup>4</sup> y la Audiencia de Juicio<sup>5</sup>, entre otros.

Lo señalado en líneas anteriores es una muestra de la evolución del Derecho

---

<sup>1</sup> Publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, el 30 de septiembre de 2015.

<sup>2</sup> Artículo 929 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

<sup>3</sup> Artículo 930 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

<sup>4</sup> Artículo 985 al 998 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

<sup>5</sup> Artículo 999 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Familiar en el Estado, la cual incorpora nuevas figuras jurídicas relacionadas con la impartición de justicia en este ámbito de extraordinaria sensibilidad social.

Los cambios estructurales señalados en párrafos anteriores, involucran a varios sectores de la población, entre ellos a las universidades, particularmente las facultades de Derecho, las cuales desempeñan un papel trascendental como formadoras de nuevos profesionistas en la ciencia del Derecho.

En este sentido, el Poder Judicial ha participado con diversas instancias<sup>6</sup> en la capacitación de personal en lo concerniente a la implementación de la reforma en materia de justicia oral familiar y sus implicaciones en las nuevas figuras insertas en la reciente normativa michoacana.

En este tenor de ideas, durante los meses de marzo y abril de la presente anualidad, el Instituto de la Judicatura llevó a cabo, en coordinación con la Barra de Abogados, Región Ciénega, A.C., la implementación del *Curso de Capacitación en Materia de Justicia Restaurativa y Oral Familiar para Abogados Litigantes, Región Ciénega*<sup>7</sup>, programa académico que tuvo verificativo en la localidad de Sahuayo, logrando que 40 cuarenta personas obtuvieran una capacitación teórico-práctica de 30 treinta horas de formación académica, divididas en tres fines de semana.

Aunado a lo anterior, en el mes de noviembre del año próximo pasado, el “Colegio de Abogados de Maravatío, Michoacán, A.C.”, realizó una petición al Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, solicitando la realización de un curso o taller en materia de oralidad familiar en ese distrito judicial.

En respuesta al citado oficio, el Pleno del Consejo del Poder Judicial instruyó<sup>8</sup> al Instituto de la Judicatura para implementar, un programa académico, que diera

---

<sup>6</sup> En lo concerniente al rubro de capacitación en materia de oralidad familiar, ha habido actividades académicas dirigidas a las barras de abogados, pertenecientes a “Los Reyes”, “Sahuayo” y “Maravatío”; así como instituciones de carácter público como la Procuraduría ge Defensoría Pública del Estado.

<sup>7</sup> Aprobado mediante Acuerdo del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, de fecha 2 de marzo de 2016.

<sup>8</sup> Mediante oficio 5906/2016.

respuesta a la petición realizada por el Colegio de Abogados de Maravatío, A.C.

Por tal motivo, el Instituto de la Judicatura implementó el *Curso de Capacitación en Materia de Justicia Oral Familiar para Abogados Litigantes del Distrito Judicial de Maravatío*<sup>9</sup>.

El citado programa académico tuvo una participación de 80 asistentes, quienes a lo largo de 40 cuarenta horas de formación académica, analizarán los diferentes tópicos relacionados con la implementación de juicios orales en materia familiar en la entidad.

Siguiendo este orden de ideas, el 21 de abril del presente año, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante los oficios 2193/2016 y 3113/2016 de esta anualidad, instruyó al Instituto de la Judicatura para que emitiera una opinión sobre la posibilidad de desarrollar una capacitación en este mismo rubro a los abogados postulantes pertenecientes al Distrito Judicial de Los Reyes.

De acuerdo con los escritos señalados en el párrafo precedente, en dicha capacitación se contemplaría la participación del personal del Poder Judicial que labora en el citado distrito judicial o los distritos de la región, siendo dicha participación de carácter voluntario.

Por tal motivo, el Instituto de la Judicatura tuvo comunicación con los jueces primero y segundo de primera instancia en materia civil del Distrito Judicial de Los Reyes, donde se planteó la posibilidad de participar con las especificaciones anteriormente señaladas.

Derivado de dicha comunicación, los juzgadores mencionados en líneas anteriores aceptaron participar como ponentes en la realización de un *Curso* de 40

---

<sup>9</sup> Aprobado mediante Acuerdo del Pleno del Consejo del Poder Judicial el 27 de abril de 2016. Dicho programa académico inició el pasado 29 de abril de la presente anualidad, y actualmente se encuentra desarrollando. Se tiene programado que finalice el próximo viernes 28 de mayo de la presente anualidad.

cuarenta horas de formación académica.

De esta manera, del 6 de junio, al 16 de junio de la presente anualidad, tuvo verificativo el *Curso de Capacitación en Materia de Justicia Oral Familiar*<sup>10</sup> el cual tuvo una duración de 40 cuarenta horas de formación académica.

En este sentido, el 22 de julio de la presente anualidad, el Mtro. Tránsito Fernando Barajas Valencia, Director de la Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Sahuayo, solicitó mediante oficio dirigido al Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, se le brindara apoyo para que en coordinación con el Instituto de la Judicatura, se llevara a cabo la impartición de un curso en materia de oralidad familiar el cual sería impartido a la comunidad estudiantil y docente de dicha institución académica.

Posteriormente, el 10 diez de agosto de la presente anualidad, mediante el oficio 7184/2016<sup>11</sup>, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, a través de la Secretaría Ejecutiva, instruyó al Instituto de la Judicatura para que realice una propuesta correspondiente entre los jueces en materia de oralidad familiar, puedan colaborar de manera voluntaria en la implementación de dicha actividad académica.

En virtud de lo anterior, y con el objetivo de dar respuesta al requerimiento del Consejo del Poder Judicial, así como a la petición de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, Campus Sahuayo, el Instituto de la Judicatura, como órgano técnico-académico dependiente del Consejo del Poder Judicial, propone el *Curso de Capacitación en Materia de Justicia Oral Familiar para personal de la Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Sahuayo*<sup>12</sup>. A continuación se establece la temática a desarrollar.

---

<sup>10</sup> Aprobado mediante Acuerdo del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, de fecha 11 once de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

<sup>11</sup> Recibido el día 11 de agosto de la presente anualidad.

<sup>12</sup> Cabe señalar, que de Acuerdo al inciso C) del artículo Segundo Transitorio del Código Familiar del Estado de Michoacán, la nueva normativa en materia familiar entrará en vigor en el Distrito Judicial de Sahuayo a los 120 ciento veinte días naturales después de la publicación en la entrada en vigor de dicho ordenamiento legal, lo cual se cumplió en el mes de enero de la presente anualidad.

## **Módulos a Desarrollar:**

- 1. Aspectos Básicos en Materia de Oralidad Familiar:** Dentro del presente módulo se pretende facilitar a los asistentes un panorama general sobre la materia de oralidad familiar, los principios que ésta abarca, y elementos procesales vinculados con la impartición de justicia.
- 2. Impartición de Justicia en Materia Oral Familiar:** El objetivo del presente módulo es dar a conocer a los asistentes al *Curso* los elementos incorporados a la base normativa del nuevo Código Familiar en el Estado de Michoacán relacionados con los juicios orales en materia familiar.
- 3. Taller de Simulación de Audiencias en Materia Oral Familiar:** El presente módulo tiene como objetivo sensibilizar a los participantes del *Curso* sobre los nuevos tópicos que implica la implementación de la reforma prevista en el Código Familiar del Estado de Michoacán, a través de la simulación de audiencias de las diversas etapas del juicio oral familiar.

## LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

### **Introducción:**

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial<sup>13</sup>; y excepcionalmente, cuando lo determine el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, se procederá a la capacitación de agentes externos a la institución; motivo por el cual se busca el desarrollo del programa académico denominado *Curso de Capacitación en Materia de Justicia Oral Familiar para personal de la Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Sahuayo*.

### **Objetivo:**

Capacitar a los abogados litigantes, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares correspondientes a la actividad jurídica, enfocada a los distintos tópicos que implica la impartición de justicia oral en materia familiar. En este sentido, el *Curso de Capacitación en Materia de Justicia Oral Familiar para personal de la Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Sahuayo* se configura como un instrumento para profundizar en la especialización de la temática sobre la justicia en materia oral familiar y la implementación del Código Familiar del Estado de Michoacán.

### **Sistema y Duración:**

De conformidad con la petición por parte de la UNID, Campus Sahuayo, el Instituto de la Judicatura propone que el *Curso* contemple una fase teórico-práctica cuya duración sea de 10 diez horas de formación académica en un sistema semiresidencial, es decir, de viernes y sábado, desarrollándose en el transcurso de un fin de semana en

---

<sup>13</sup> Artículos 4º, 5º y 7º del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

los siguientes horarios:

**Viernes:** de 17:00 a 21:00 horas

**Sábado:** de 08:00 a 14:00 horas.

Total de horas por fin semana: 10 diez horas.

**Destinatarios:** 40 cuarenta asistentes

**Sede:** Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Sahuayo, Cancún #1109, Fraccionamiento Miradores del Tepeyac, C.P. 59040, Sahuayo, Michoacán.

**Inicio:** Viernes 7 de octubre de 2016.

**Término:** Sábado 8 de octubre de 2016.

### **Sistema y Duración:**

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Curso de Capacitación en Materia de Justicia Oral Familiar para personal de la Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Sahuayo*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85% ochenta y cinco por ciento de las actividades realizadas.

### **Proyección Económica:**

Por parte del Poder Judicial, no será necesario efectuar erogación económica alguna.

### **Temática:**

La temática del *Curso* es la siguiente, y se desarrollará con el apoyo de los ponentes que se enlistan a continuación:

<b>MÓDULOS</b>	<b>EXPOSITOR</b>
<p><b>1. Aspectos Básicos en Materia de Oralidad Familiar</b></p> <p><b>(4 horas)</b></p>	<p><b>Lic. Enock Iván Barragán Estrada,</b> (Juez Mixto de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Tanhuato).</p>
<p><b>2. Impartición de Justicia en materia Oral Familiar</b></p> <p><b>(4 horas)</b></p>	
<p><b>3. Taller de Simulación de Audiencias</b></p> <p><b>(2 horas)</b></p>	

**Temario:**

<p><b>Impartición de Justicia</b></p>	<p>2. Juicios del Orden Familiar</p>
<p><b>Aspectos Básicos en Materia de Oralidad Familiar</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Conceptos Generales</li> <li>1.2. Introducción</li> <li>1.3. La Reforma a la Justicia Familiar <ul style="list-style-type: none"> <li>1.3.1. Políticas Públicas de Justicia: Modernización de Justicia en el Estado</li> <li>1.3.2. Fundamento del Cambio: Por qué de la Reforma</li> <li>1.3.3. Marco Comparativo de los Procedimientos Orales en el Mundo en el Ámbito de Familia</li> <li>1.3.4. Tratados Internacionales en Materia de Familia</li> <li>1.3.5. Tipologías de Familia</li> </ul> </li> <li>1.4. Principios del Procedimiento Oral en Materia de Familia <ul style="list-style-type: none"> <li>1.4.1. Principios Generales del Procedimiento</li> <li>1.4.2. Principios del Procedimiento Oral en Materia de Familia</li> <li>1.4.3. Diferencias entre Procedimiento Oral y Escrito</li> <li>1.4.4. Principios Especiales de Familia y del Niño</li> <li>1.4.5. Principios del Procedimiento Ordinario y Especiales, Etapas del Proceso</li> </ul> </li> <li>1.5. Teoría del Caso en Materia Familiar <ul style="list-style-type: none"> <li>1.5.1. Concepto</li> <li>1.5.2. Importancia y Consecuencias</li> <li>1.5.3. Estructura</li> <li>1.5.4. Elaboración de la Teoría del Caso</li> </ul> </li> </ul>

<p><b>en Materia Oral Familiar</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Juicios Orales <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1.1. Principios <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1.1.1. Inmediación <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1.1.1.1. Publicidad</li> <li>2.1.1.1.2. Contradicción</li> <li>2.1.1.1.3. Concentración</li> <li>2.1.1.1.4. Continuidad</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> <li>2.2. El Juez <ul style="list-style-type: none"> <li>2.2.1. Juez de Instrucción <ul style="list-style-type: none"> <li>2.2.1.1. Funciones</li> </ul> </li> <li>2.2.2. Juez Oral <ul style="list-style-type: none"> <li>2.2.2.1. Funciones</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>2.3. Las Partes dentro del Juicio</li> <li>2.4. Diligencias</li> <li>2.5. Nulidad de la Actuación</li> <li>2.6. Audiencias <ul style="list-style-type: none"> <li>2.6.1. Características</li> </ul> </li> <li>2.7. Juicio Ordinario Oral</li> <li>2.8. Fijación de la <i>Litis</i></li> <li>2.9. Demanda</li> <li>2.10. Audiencia Preliminar <ul style="list-style-type: none"> <li>2.10.1. Enunciación de la <i>Litis</i></li> <li>2.10.2. Fase de Mediación y/o conciliación</li> <li>2.10.3. Sanción por Convenio del Juez, en caso de Mediación o Conciliación de las Partes</li> <li>2.10.4. Fijación de Hechos no Controvertidos y sobre Controvertidos</li> <li>2.10.5. Admisión y Preparación de Pruebas para la Audiencia de Juicio, únicamente sobre los Hechos Controvertidos</li> <li>2.10.6. Revisión de Medidas Cautelares, de Aseguramiento y Precautorias, ya Decretadas, y decisión sobre las Solicitadas en la Audiencia</li> <li>2.10.7. Citación para la Audiencia de Juicio</li> </ul> </li> </ul>
--	---

	<p>2.11. Audiencia de Juicio</p> <p>2.11.1. Enunciación de la <i>Litis</i></p> <p>2.11.2. Mediación o Conciliación</p> <p>2.11.3. Desahogo de Pruebas</p> <p>2.11.4. Alegatos</p> <p>2.11.5. Sentencia</p> <p>2.12. Juicio Especial Oral</p> <p>2.13. La Prueba</p>
<p><b>Taller de Simulación de Audiencias en Materia Oral Familiar</b></p>	<p><b>3.1. Audiencia Preliminar</b></p> <p>3.1.1 Enunciación de la <i>litis</i></p> <p>3.1.2. Fase de Mediación y/o Conciliación</p> <p>3.1.3. Sanción del convenio por el juez, en caso de mediación o conciliación de las partes</p> <p>3.1.4. Fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos y sobre controvertidos</p> <p>3.1.5. Admisión y Preparación de Pruebas para la Audiencia de Juicio; únicamente sobre hechos controvertidos</p> <p>3.1.6. Revisión de las medidas cautelares, de aseguramiento y precautorias ya decretadas, y decisión sobre las solicitadas en la audiencia</p> <p>3.1.7. Citación para la Audiencia de Juicio</p> <p><b>3.2. Audiencia de Juicio</b></p> <p>3.2.1. Enunciación de la <i>litis</i></p> <p>3.2.2. Mediación o Conciliación</p> <p>3.2.3. Desahogo de Pruebas</p> <p>3.2.4. Alegatos</p> <p>3.2.5. Sentencia</p> <p><b>3.3. Juicio Especial Oral</b></p> <p>3.3.1. Enunciación de la <i>Litis</i></p> <p>3.3.2. Mediación o Conciliación</p> <p>3.3.3. Alegatos</p> <p>3.3.4. Sentencia</p>

